



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sírvasse proveer, 07 de septiembre de 2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00137-00

Sevilla Valle, septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Nayduth Serna Arbeláez
Demandado: Alexander Meneses Romero

Cuaderno N° 2.

1. A folios 28 a 29, del presente cuaderno, se allega oficio de fecha 30/agosto/2022, del Banco BBVA, a través del cual, informa que el demandado Alexander Meneses, no presenta vínculos comerciales con dicha entidad bancaria.

2. A folios 30 a 31, del presente cuaderno, se allega oficio N° R70892208301495 de fecha 30/agosto/2022 del Banco Caja Social, a través del cual, informa que el demandado Alexander Meneses, no presenta vínculos comerciales con dicha entidad bancaria.

3. A folios 32 a 33, del presente cuaderno, se allega oficio de fecha 30/agosto/2022, suscrito por el área de operaciones de Bancoomeva, a través del cual, informa que el demandado Alexander Meneses, no presenta vínculos comerciales o no posee productos susceptibles de embargo con dicha entidad bancaria.

4. A folios 34 a 35, del presente cuaderno, se allega oficio N° AE-64218-22 NC de fecha 29/agosto/2022, suscrito por el área de embargos de Scotiabank Colpatria, a través del cual, informa que el demandado Alexander Meneses, no presenta vínculos comerciales o no posee productos susceptibles de embargo con dicha entidad bancaria.

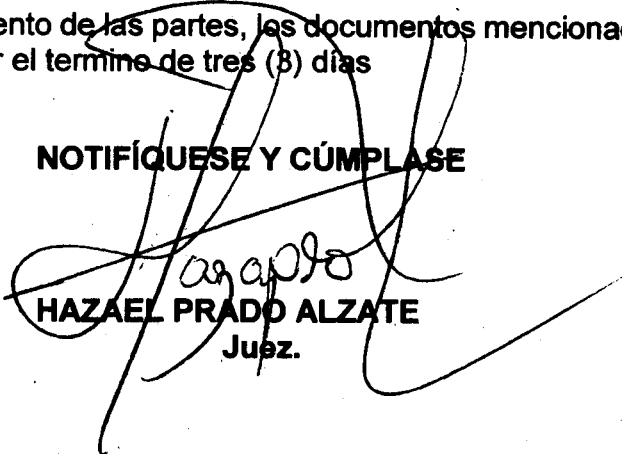
5. A folios 36 a 37, del presente cuaderno, se allega oficio N° IQ051008320283 de fecha 01/septiembre/2022, del Banco Davivienda, a través del cual, informa que el demandado Alexander Meneses, no presenta vínculos comerciales con dicha entidad bancaria.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° PONER en conocimiento de las partes, los documentos mencionados en la parte motiva de este auto, por el término de tres (3) días

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 188

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO

Estado N° 067 - fecha. 09 sept. 2022

Providencia de Fecha. 08 sept. 2022

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la
providencia anterior, notificada en Estado N° 067, quedó
debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a2cac8d4625b5ede5d1fb2ef8bbc0bc8ddca794ef69faa53bceb7ce43e5c5b**
Documento generado en 08/09/2022 10:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>
Enviado el: martes, 30 de agosto de 2022 11:44 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente
Oficio No. 0256 Rad. 76736318400120220013700 Consecutivo JTE1273119
Datos adjuntos: Número de oficio 0256 Número Rad. 76736318400120220013700.pdf

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA

Secretario(a)

SEVILLA

VALLE DEL CAUCA

AGOSTO 30 DE 2022

PALACIO MUNICIPAL

0

OFICIO No: 0256

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76736318400120220013700

NOMBRE DEL DEMANDADO: ALEXANDER MENESES ROMERO.

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 9774343

NOMBRE DEL DEMANDANTE: NAIDUTH SERNA ARBELAEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 29817413

CONSECUTIVO: JTE1273119

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 29 del mes agosto del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SEVILLA

SEVILLA

VALLE DEL CAUCA

PALACIO MUNICIPAL

AGOSTO 30 DE 2022

0

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>
Enviado el: miércoles, 31 de agosto de 2022 11:43 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
CC: mcamargom; briano
Asunto: Envio Cartas Embargos 2022-08-30 - REF: AX :: 20831113915541040 ::
Datos adjuntos: R70892208301495.PDF

Importancia: Alta

Bogotá D.C. AGOSTO 31 de 2022

Señores
001 PROMISCO FAMILIA SEVILLA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892208301495

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 30 de Agosto de 2022
EMB\7089\0002495732

Señores:

001 PROMISCO FAMILIA SEVILLA

Palacio De Justicia Carrera 47 Con Calle 49 Esquina Piso 4
Sevilla Valle Del Cauca 0



R70892208301495

Asunto:

Oficio No. 256 de fecha 20220805 RAD. 76736318400120220013700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE NAIDUTH SERNA VS ALEXANDER MENESES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 9.774.343			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>
Enviado el: jueves, 1 de septiembre de 2022 10:40 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: Comunicación Bancoomeva Oficio No 256
Datos adjuntos: 330004 - Bancoomeva.pdf

Importancia: Alta

Correo electrónico seguro y certificado por Embargos Bancoomeva
Para ver el contenido del correo haga clic aquí.

Señores
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

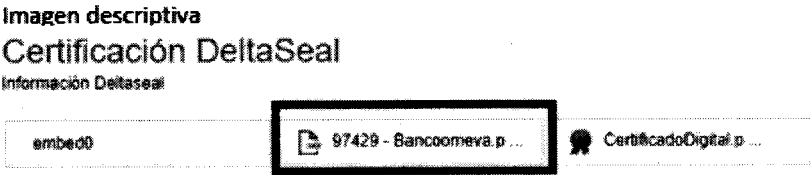
Referencia: Radicación: **76-736-31-84-001-2022-00137-00**
Oficio No. **256_8/05/2022**
Demandante: **Naiduth Serna Arbeláez**
Demandado: **Alexander Meneses Romero**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:



Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva



Santiago de Cali 30 de Agosto de 2022

Señor(es)
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : Naiduth Serna Arbeláez
Demandado /Ejecutado : Alexander Meneses Romero
Radicación : 76-736-31-84-001-2022-00137-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.256 del 08 de Mayo de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 29 de Agosto de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de Alexander Meneses Romero con identificación No 9.774.343.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Sede Nacional: Av.Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia **Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318**
Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.150-5

• **Regional Bogotá** Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá • **Regional Cali** Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali • **Regional Caribe** Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla • **Regional Eje Cafetero** Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira • **Regional Medellín** Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín • **Regional Palmira** Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373. www.bancoomeva.com.co

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>
Enviado el: viernes, 2 de septiembre de 2022 12:47 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: AE-64218-22 NC Respuesta al Oficio 256 DEL 050822 29080926
Datos adjuntos: AE-64218-22 NC.pdf

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:

Banco Colpatria_Embargos - [ADRESS]

[WEBPAGE]

Bogotá D.C, 29 de agosto de 2022

AE-64218-22 NC

Señores:

JUZGADO 001 PROMISCO FAMILIA
SECRETARIO (A)
CRA 51 NO 51 25 LOCAL 5 C
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

Referencia

Oficio: 256 DEL 050822 29080926

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 76736318400120220013700

Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargo

3

De: Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>
Enviado el: viernes, 2 de septiembre de 2022 11:30 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO
Datos adjuntos: IQ051008320283.pdf

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

Juzgado Promiscuo De Familia

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

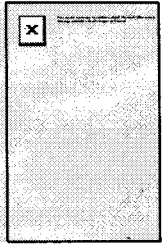
Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:

Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510

[\[WEBPAGE\]](#)



IQ051008320283

Bogotá D.C., 1 de Septiembre de 2022

Señores
Juzgado Promiscuo De Familia
Palacio De Justicia Carrera 47 Con Calle 49 Esquina Ps 4
Sevilla (Valle del cauca)
J01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 256
Asunto: 76736318400120220013700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	9774343

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

PAOLA M. /8036
TBL - 201601037942995 - IQ051008320283